



MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO



Malagueño, 20 de Diciembre de 2022.-


**A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SRA. MARÍA ALEJANDRA MORENO
P R E S E N T E**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente Proyecto de Ordenanza, por el cual solicitamos se una "DISPENSA" en favor del adjudicatario de la obra de adoquinado de barrio San Nicolás, respecto de una obligación contractual, la que se tornó en abstracta.

Sin más, aprovecho para saludarla con especial consideración.




PEDRO P. CIARELLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Recibido

20-12-2022



FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR EL QUE SE DISPENSA A LA EMPRESA CONTRATISTA LAU SAS, ADJUDICATARIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ADOQUINADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE BARRIO SAN NICOLÁS, DE SU OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SU AFECTACIÓN A LAS TAREAS DE CONTRALOR DE LA EJECUCIÓN Y AVANCE DE OBRA.

VISTO:

La obra de adoquinado de la avenida principal de Villa San Nicolás se encuentra en su fase final de ejecución desarrollada por la empresa "LAU S.A.S." conforme fuera aprobada por Ordenanza 2241/2021.

CONSIDERANDO:

Que la obra fue solventada con fondos provistos por la Nación por un monto de \$ 64.144.607;

Que los pagos fueron realizados fuera de los plazos convenidos en virtud de la demora de la Nación en la provisión de fondos y la falta de disponibilidad económica para solventarlo desde la municipalidad, como consecuencia de ello, se produjo un desfase en el precio de la obra con incremento de los pagos previstos para los insumos, como los materiales y mano de obra, provocando un aumento considerable en los costos, como consecuencia del proceso inflacionario actual, lo que fue absorbido por la empresa contratista, en desmedro de su rentabilidad;

Tal es la diferencia aludida que el precio ajustado a la inflación de la obra, como consecuencia de la demora ascendería a \$ 174.633.701, muy superior al fijado por la Nación en \$ 64.144.607, en virtud de ello el contratista no pudo cumplir en debido tiempo y forma con la obligación contractual de proveer de un vehículo para la movilidad de la inspección de Obra, el cual sería puesto a disposición de la Inspectoría de Obra para los actos de contralor, no obstante ello, la empresa LAU S.A.S, puso a disposición un vehículo de su propia flota para la movilidad de la inspectora cuantas veces fue necesario para un adecuado y exhaustivo contralor;





MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO



Que en la actualidad tal obligación resulta infructuosa y abstracta dado el avance de la obra ejecutada en un 95%, restando detalles finales cuya culminación está prevista para el 30 de Diciembre de 2022;

Que el pasado 20 de Octubre de 2022, dentro del Plan Argentina Hace, los representantes de la Nación recorrieron toda la obra y manifestaron su satisfacción por su avance y los trabajos ejecutados, haciendo referencia a que obras similares tenían serias dificultades ya que se encontraban sin realizar o paralizadas, debido al gran desfasaje de costos producido tanto en los materiales como en la mano de obra a consecuencia de la creciente inflación acaecida durante el presente año, ello, sumado a las demoras en el envío de fondos a los municipios para solventar las obras programadas;

Que en virtud del avance de obra, su ejecución, la prescindibilidad del vehículo para el control de obra, lo que tornó en abstracta a innecesaria el cumplimiento de la obligación, además, el incremento de costos solventado por el contratista, el proceso inflacionario actual, se estima pertinente corresponde dispensar a la empresa LAU S.A.S. de la adquisición del vehículo para su afectación al control de obra.

Por ello, se solicita a los señores concejales la aprobación de la presente Ordenanza.-

Malagueño, 20 de Diciembre de 2022.-


DR. CRISTIAN J. SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO




PEDRO P. CIFUENTES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



MUNICIPALIDAD DE
MALAGUEÑO



EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
REMITE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE
PROYECTO DE ORDENANZA PARA SU
APROBACIÓN:

Art. 1-º. *DISPENSAR* a la empresa contratista LAU SAS, adjudicataria de la ejecución de la obra de adoquinado de la calle principal de barrio San Nicolás, de su obligación contractual de adquisición del vehículo a los fines de su afectación a las tareas de contralor de la ejecución y avance de obra.

Art. 2º.- De forma.-

Malagueño, 20 de Diciembre de 2022.-



PEDRO P. JAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO